



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 JUL 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00368-00

DEMANDANTE: MICHAEL ATEHORTÚA GIRALDO

DEMANDADO: SEBASTIÁN ÁLVAREZ MÁRQUEZ.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **MICHAEL ATEHORTÚA GIRALDO** y en contra de **SEBASTIÁN ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 001.

1. Por la suma de **\$40.000.000 M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2 Por concepto de intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde la fecha de exigibilidad de la obligación**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

1.3 Los abonos relacionados en el libelo genitor, se imputarán con lo dispuesto en el artículo 1654 del Código Civil.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibidem, o conforme el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería al profesional del derecho Dr. **LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ**, actúa en calidad de apoderada de la parte actora, **MICHAEL ATEHORTUA GIRALDO.**

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 62
Fijado el 13 JUL 2022 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria